



\*Imagen ilustrativa

## **ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON FINES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y/O VIVIENDA URBANA**

### **Honorarios**

10% del valor de canon de arrendamiento mensual más IVA.

### **Vigencia**

Inicialmente por un año. Posteriormente, se renovará automáticamente por el periodo de ejecución del contrato de arrendamiento vigente.

### **Obligatoriedad de la póliza**

En el momento en que la inmobiliaria apruebe a un posible arrendatario, el propietario tendrá a su cargo el pago de la póliza de arrendamiento, la cual se descontará del valor que se le deba consignar por concepto de arrendamiento. La póliza será contratada directamente por la inmobiliaria con la empresa de su elección, y esta tendrá a cargo su aprobación.

### **Valor póliza obligatoria**

3.5% del valor total del contrato de arrendamiento más IVA. El valor puede variar según la tarifa de la aseguradora.

### **Cuotas por administración de bienes en régimen de propiedad horizontal**

El costo de la administración será asumido por el propietario mientras el inmueble esté desocupado. Una vez arrendado, este valor pasará a ser responsabilidad del arrendatario. Según la preferencia del cliente, la administración podrá ser consignada al propietario para que la abone directamente o será gestionada por la inmobiliaria. Las cuotas extraordinarias estarán a cargo del propietario en todos los casos.

### **Servicios públicos**

El valor de los servicios públicos estará a cargo del propietario mientras el inmueble se encuentre desocupado. Cuando el inmueble esté arrendado, estos estarán a cargo del arrendatario.

### **Promoción y/o publicidad**

La inmobiliaria gestionará la promoción y publicidad del inmueble de conformidad con todos los mecanismos y estrategias que implementa actualmente.